



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft Presidente Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07.08.2023 16:45:13 -05:00

Jesús María, 07 de Agosto del 2023

RESOLUCION N° D000183-2023-OSCE-PRE

VISTOS:

El Informe Final del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 31 de julio de 2023, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; los Memorandos N° D000339-2023-OSCE-UFIN y N° D000350-2023-OSCE-UFIN de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° D000614-2023-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000411-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos”, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el sub numeral 5.11 del numeral 5 de la mencionada Directiva señala que el titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otros de la aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, con Resolución N° D000136-2022-OSCE/PRE, se declaró a partir del 11 de julio de 2022, el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al 31 de diciembre de 2021; orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.08.2023 15:44:51 -05:00



Firmado digitalmente por GAMARRA YBAZETA Esperanza Rosa FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.08.2023 15:40:10 -05:00



Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.08.2023 15:38:32 -05:00



Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 07.08.2023 15:30:38 -05:00





Que, según Resolución N° D000157-2022-OSCE/PRE, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, a través de la Resolución N° D000205-2022-OSCE/PRE, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, asimismo, mediante Resoluciones N° D000254-2022-OSCE-PRE y D000105-2023-OSCE-PRE, se aprobaron los resultados de avance del indicado Plan, siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al periodo 1-2023;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Final del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, de fecha 31 de julio de 2023, que informa que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa (e) de la Unidad de Finanzas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable del Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE, iniciado conforme a la Resolución N° D000136-2022-OSCE/PRE, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Finanzas, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración; asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repiten en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4.- Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIÉRREZ GONZÁLES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>